

PERCASSI

**HEXAGON RETAIL
ESPAÑA S.L.U.
CÓDIGO ÉTICO**



PERCASSI

Hexagon Retail España S.L.U.

CÓDIGO ÉTICO

APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HEXAGON RETAIL ESPAÑA S.L.U.
EN ACUERDOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO	4
3	VALORES ÉTICOS GENERALES Y FUNDAMENTALES.....	5
4	PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA	6
	4.1 PRINCIPIOS PARA PROTEGER A LAS PERSONAS	6
	4.2 PRINCIPIOS PARA PROTEGER A LA COMUNIDAD	6
	4.3 PRINCIPIOS PARA PROTEGER LAS RELACIONES ECONÓMICAS	7
	4.4 PRINCIPIOS PARA PROTEGER LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA	8
	4.5 PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DEL ESTADO Y DE LOS PODERES PÚBLICOS	8
5	SISTEMA DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR	8
6	DENUNCIA DE IRREGULARIDADES	9
7	ADOPCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	9

1 Introducción

El presente código ético (*Código Ético*, abreviado en *Código*), aprobado por el Consejo de Administración de Hexagon Retail España S.L.U. (*Hexagon* abreviado en *la Empresa*), recoge los valores éticos generales que, junto con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, representan las indicaciones en que deben basarse los principios de conducta.

La Empresa reconoce que la observancia de principios de conducta basados en valores éticos es de fundamental importancia para su crecimiento económico y el desarrollo de su reputación.

La Empresa se propone dar ejemplo de equidad y corrección, esforzándose al máximo en la protección y el desarrollo de su imagen y reputación, al tiempo que exige lo mismo a sus propios trabajadores.

Consciente de la importancia que la conducta de todos los que actúan en nombre y por cuenta de la Empresa tiene en el desarrollo de su imagen, la Empresa exige que dichas figuras mantengan en todo momento un comportamiento irreprochable desde el punto de vista ético y profesional. Al mismo tiempo, la Empresa se compromete a garantizar el pleno respeto a la personalidad y profesionalidad de sus colaboradores y a velar para que dichas figuras puedan dar lo mejor de sí en la organización y realización de sus actividades, fomentando un clima de respeto mutuo y oponiéndose a cualquier comportamiento potencialmente lesivo de la dignidad personal.

Todos los que operan en nombre y por cuenta de la Empresa deben colaborar en la promoción de los valores en que ésta se inspira, comprometiéndose a respetar y promover los valores que defiende.

El Código Ético se ha redactado con el fin de expresar valores éticos a través de principios de conducta, por los cuales deben regirse los Destinatarios del Código en la realización de negocios y actividades, junto con las políticas subyacentes que la Empresa haya adoptado o pueda adoptar en el futuro.

Los principios éticos de conducta, recogidos en este documento, caracterizan por tanto las actividades de la Empresa y sirven de directrices para la organización de la Empresa, en la medida en que proporcionan indicaciones obligatorias para la programación.

El Código Ético recoge los valores éticos generales y fundamentales en su sección inicial, seguida de los principios éticos de conducta en relación con los intereses individuales que la Empresa se compromete a proteger.

2 Destinatarios del Código Ético

El Código Ético se dirige a todas las personas que actúan por cuenta de Hexagon Retail España S.L.U., cualquiera que sea la relación que con ella mantengan (en adelante, los *Destinatarios*), ya sea que:

- desempeñen funciones de representación, administración o gestión de la Empresa o de una unidad organizativa de la Empresa con autonomía financiera y funcional;
- ejerzan, incluso *de facto*, la dirección y el control de la Empresa;

- estén sujetos a la dirección o supervisión de uno de los sujetos arriba indicados;
- estén, en todo caso, autorizados por los mencionados sujetos para actuar en nombre, por cuenta o en interés de la Empresa.

Conforme a todo ello, los Destinatarios del Código son, por tanto:

- el Órgano de Administración;
- empleados y colaboradores de diversa índole;
- terceras partes, proveedores y socios (también en forma de uniones temporales de empresas, incluidas las empresas de trabajo temporal y las *joint ventures*), en la medida en que operen por cuenta o en interés de la Empresa.

El respeto de los principios recogidos en el Código Ético es un deber moral de los Destinatarios, con el fin de perseguir los objetivos de la Empresa de acuerdo con los valores fundamentales de integridad, transparencia, legalidad, imparcialidad y prudencia, de plena conformidad con la legislación nacional e internacional.

En particular, los Destinatarios están obligados a:

- asegurarse de que su conducta se ajuste a las disposiciones del Código Ético;
- informar puntualmente a través del canal de denuncia de irregularidades de la Empresa, de cualquier violación de los principios éticos de conducta, tan pronto como tengan conocimiento de dichas infracciones;
- solicitar, cuando sea necesario, la interpretación o aclaración de los principios éticos de conducta definidos a continuación;
- incluir, en la medida en que les sea aplicable, cláusulas apropiadas en sus respectivos contratos que establezcan la obligación de cumplir las disposiciones del Código Ético;
- tomar medidas correctivas inmediatas cuando la situación lo requiera.

3 Valores éticos generales y fundamentales

En la consecución de sus objetivos, la Empresa reconoce los siguientes valores éticos generales y fundamentales, que los Destinatarios se comprometen a respetar.

- **Integridad:** las actividades se gestionan de forma profesional y responsable con el fin de resolver las situaciones en las que puedan surgir posibles conflictos, garantizando que la conducta se caracterice por la honestidad, la moralidad y la equidad y que así se perciba.
- **Transparencia:** se garantiza el compromiso de proporcionar con la debida prontitud información clara, completa y veraz en las relaciones internas y externas de la Empresa con sus distintos grupos de interés.
- **Legalidad:** el comportamiento, tanto en las fases de toma de decisiones como de ejecución, en pleno cumplimiento de los procedimientos internos, se rige estrictamente por todas las normas y reglamentos nacionales e internacionales aplicables definidos por las Autoridades de Supervisión.
- **Imparcialidad:** las decisiones y la conducta se aplican respetando plenamente las características personales de cada individuo, fomentando y recompensando la integridad y el sentido de la

responsabilidad, respetando la diversidad y rechazando cualquier posible discriminación por motivos de edad, estado de salud, sexo, religión, etnia, opiniones políticas y culturales, situación personal y posición social.

- **Prudencia:** las actividades se gestionan con plena conciencia de los riesgos y con el objetivo de gestionarlos de forma adecuada. Esto se traduce en un comportamiento prudente, especialmente cuando las propias acciones y decisiones puedan dar lugar a daños personales o materiales.

En ningún caso la persecución de los intereses de la Empresa o las ventajas que se puedan obtener podrán justificar conductas poco éticas, deshonestas o ilegales.

4 Principios éticos de conducta

En la persecución de sus objetivos, la Empresa reconoce como obligatorios para los Destinatarios los siguientes principios éticos de conducta, subdivididos en función del tipo de interés que buscan proteger.

4.1 Principios para proteger a las personas

Los Destinatarios, cada uno según su función y responsabilidades, deben:

- respetar la integridad física y moral de los individuos, velando por la mejora y el crecimiento de cada uno de los recursos humanos de la Empresa;
- rechazar cualquier comportamiento que pueda calificarse de acoso en cualquiera de sus formas;
- asegurar y promover la protección de la salud y la integridad física de las personas, aspectos que se consideran de fundamental importancia para los individuos;
- encargarse de proporcionar un lugar de trabajo saludable y seguro para sus empleados, clientes, proveedores, colaboradores y para cualquier persona presente en las instalaciones de la Empresa, garantizando, en particular, la prevención de accidentes y enfermedades profesionales y la minimización de los riesgos;
- esforzarse por mantener en constante mejora las prestaciones en materia de salud y seguridad, en particular en lo que se refiere a la prevención de lesiones y enfermedades profesionales;
- comprometerse a cumplir la legislación y los reglamentos vigentes en materia de salud y seguridad en el trabajo, las disposiciones y los acuerdos voluntarios firmados, cooperando con las instituciones, las autoridades locales y las organizaciones industriales;
- garantizar y promover la protección de la libertad individual y la dignidad humana como aspectos fundamentales a través de los cuales se expresa la personalidad humana;
- contrarrestar e impedir la aparición de actos de discriminación en el lugar de trabajo que puedan dar lugar a ansiedad grave y otros trastornos relacionados con el estrés;
- garantizar que se respeten los derechos humanos y se proteja la dignidad individual, ejerciendo una oposición activa a cualquier forma de explotación de los trabajadores y especialmente, frente al trabajo infantil.

4.2 Principios para proteger a la comunidad

Los Destinatarios, cada uno según su función y responsabilidades, deben:

- asegurar y promover la protección del medio ambiente, considerado un bien fundamental para la comunidad, mediante la mejora continua y la investigación permanente de procedimientos operativos sostenibles desde el punto de vista medioambiental;
- contrarrestar los fenómenos del trabajo sumergido y la inmigración clandestina, fomentando la integración y la formación de los trabajadores extranjeros en situación regular en el país;
- contrarrestar los fenómenos de la inmigración clandestina garantizando el cumplimiento de los procedimientos administrativos estándar para la regularización de la situación del trabajador;
- asegurar una adecuada prevención del riesgo de infiltración delictiva y promover la adopción de métodos de selección de las distintas figuras (personas físicas o jurídicas) que tengan relaciones con la Empresa;
- asegurar una prevención adecuada del riesgo de infiltración delictiva, también mediante una cuidadosa selección de los socios comerciales;
- rechazar y ejercer oposición ante la promoción de ideas y la realización de acciones dirigidas a difundir el terror o a subvertir el orden constitucional democrático.

4.3 Principios para proteger las relaciones económicas

Los Destinatarios, cada uno según su función y responsabilidades, deben:

- garantizar la adecuación y efectividad del sistema administrativo-contable utilizado para preparar y divulgar datos económicos, patrimoniales y financieros exactos y completos, a fin de ofrecer una representación clara, veraz y fiel de los hechos relativos a la gestión de la Empresa;
- promover el establecimiento y el uso de herramientas adecuadas para identificar, prevenir y gestionar los riesgos relacionados con la preparación de informes sobre la situación financiera de la Empresa, así como con el fraude o las conductas indebidas;
- promover y asegurar que se respeten los principios de libre competencia y buen funcionamiento del mercado, en la selección de las contrapartes contractuales y en la negociación y conclusión de las transacciones comerciales y acuerdos contractuales;
- promover el ejercicio de prácticas empresariales acordes con los principios de buena fe, honestidad y equidad, protegiendo la confianza depositada en la Empresa por las contrapartes contractuales;
- prevenir el fraude en la Empresa y denunciar cualquier fraude o sospecha de fraude;
- informar de posibles conflictos de intereses;
- no divulgar información que no sea de dominio público ni sacar provecho de ella;
- asegurar y promover la necesaria confidencialidad de la información regulada en relación con los emisores cotizados a la que puedan tener acceso legítimo, así como el uso de dicha información exclusivamente para los fines permitidos;
- garantizar la adecuada trazabilidad de los flujos financieros, en pleno y diligente cumplimiento de la legislación de prevención del blanqueo de capitales;
- asegurar una cooperación adecuada con las autoridades competentes en materia de prevención, represión y lucha contra los fenómenos de falsificación de billetes, monedas y cualquier otro medio de pago;
- velar por el cumplimiento de la legislación fiscal vigente para garantizar la correcta determinación, certificación y pago de los impuestos;

- velar para que las relaciones con terceros, ya sean funcionarios públicos, particulares o empresas privadas, sean siempre independientes, transparentes y libres de cualquier situación de cohecho o corrupción, cualesquiera que sean el procedimiento o la forma;
- no ofrecer ni aceptar regalos, favores, invitaciones, hospitalidad u otro tipo de incentivos que puedan recompensar o influir en una decisión empresarial, a fin de mantener siempre la independencia en la relación laboral.

4.4 Principios para proteger los activos de la Empresa

Los Destinatarios, cada uno según su función y responsabilidades, deben:

- asegurar y promover la integridad y salvaguarda de los datos y de la información, garantizando que el acceso individual a los datos y la información se ajuste a la función y responsabilidades de cada persona;
- asegurar el cumplimiento de la legislación nacional, internacional y de la Unión Europea en materia de protección de los derechos de autor;
- promover la protección y el uso prudente y diligente de los bienes, equipos y recursos de la Empresa, de acuerdo con los principios de honestidad, economía, eficiencia y efectividad en la consecución del objeto social.

4.5 Principios de protección del Estado y de los poderes públicos

Los Destinatarios, cada uno según su función y responsabilidades, deben:

- asegurar y promover la protección de los valores democráticos y el respeto al Estado y a las Instituciones Públicas como valores organizativos fundamentales;
- asegurar la regularidad de los procedimientos administrativos y el buen funcionamiento de las actividades de la Administración Pública, respetando formal y sustancialmente los intereses financieros de esta, en cada relación que se establezca;
- asegurar y permitir, con la propia conducta, que las actividades en que la Administración Pública deba intervenir se realicen con pleno respeto a lo dispuesto por la ley, evitando cualquier presión externa y cualquier tipo de cohecho, financiero o de otro tipo, que pueda interpretarse como un intento de influir o que pueda dar lugar a favoritismos, ventajas indebidas, discriminaciones o actos arbitrarios en la consecución del interés público, de forma que se asegure la lealtad de la Administración Pública a la función y finalidad que la ley le asigna, sin desviar ni alterar su imparcialidad;
- asegurar y promover un comportamiento correcto, transparente y cooperativo en las relaciones con los organismos de investigación penal y las autoridades legales responsables de la investigación y el enjuiciamiento.

5 Régimen disciplinario y sancionador

La Empresa se compromete a sancionar cualquier conducta que infrinja los valores y principios establecidos en este Código Ético. Las violaciones del Código Ético están sujetas a las disposiciones del régimen

disciplinario y sancionador de la Empresa, independientemente del inicio o del resultado de cualquier procedimiento penal.

6 Denuncia de irregularidades

La Empresa se compromete a cumplir plenamente la legislación acerca de la denuncia de irregularidades, garantizando así la protección de todas las personas autorizadas por la normativa aplicable a denunciar conductas susceptibles de ser constitutivas de delito.

La gestión de las denuncias de incumplimiento del Código Ético se rige por la reglamentación de la Empresa y conforme con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y garantiza la protección de los denunciantes de buena fe frente a cualquier forma de represalia, discriminación o penalización, asegurando la máxima confidencialidad, sin perjuicio de las obligaciones legales.

7 Adopción y comunicación del Código Ético

El Código Ético es adoptado por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa.

Cualquier actualización que resulte necesaria como consecuencia de:

- cambios significativos en la estructura organizativa de la Empresa, o
- cambios en la forma en que se llevan a cabo las actividades de la Empresa, o
- cambios en la legislación aplicable,

se adoptará mediante el consiguiente acuerdo del Consejo de Administración.

Es responsabilidad del Consejo de Administración garantizar que los principios recogidos en el Código Ético se comuniquen a todos los Destinatarios y sean comprendidos y respetados por éstos.

Los Destinatarios deben leer y asegurarse de entender completamente todo el contenido del Código Ético. En particular, los directores y gerentes de la Empresa son responsables de crear una cultura arraigada en los principios recogidos en el Código Ético, promoviendo la sensibilización hacia los mismos y fomentando el compromiso de respetarlos.

Consciente de la importancia moral de este Código Ético, Hexagon Retail España S.L.U. se propone hacer públicos y accesibles a todos sus valores y principios rectores. A tal efecto, el Código Ético puede consultarse en el sitio web oficial de Percassi.